

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN” ADM/2024/01 (CONTR/2024/623882).

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

En su virtud, **RESUELVE:**

UNO. Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, para la adjudicación del CONTRATO “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN” que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: D. Salvador Andrés Cuenca Villarín, Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

2.- VOCALÍAS:

- D^a Raquel Gil Miranda, Jefa del Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua de. Será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por José Miguel Segura Ferrazzano, técnico del servicio de Análisis y Planificación.
- D. Enrique Ruiz Acosta, Asesor Técnico adscrito al Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua. Será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por D. Rafael Chamorro Nieto, Técnico adscrito al Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua.
- D^a. Maria Dolores Luna Riquelme, Técnico adscrita al Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad. Será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por D^a. María del Pilar Juárez Lozano, Técnico adscrito del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		26/12/2024 18:06:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkMxIkQpD4JU0wPfZxp7skDTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía D. Antonio José Cornejo Pineda, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por D. José Félix Márquez Velo, letrado habilitado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía D. Ángel Francisco Pérez Mole-
ra, Interventor de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Será sustituido en caso de
ausencia, vacante o enfermedad por un/a representante de la Intervención General de la Junta de An-
dalucía.

3.- SECRETARIO: D. José Luis Medina García, Técnico adscrito al Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad. Será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por D. Joaquín Caro Romero, Técnico adscrito al Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.

DOS.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022 ; BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022)
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		26/12/2024 18:06:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkMxIk0QPd4JU0wPfZxp7skDTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	